

Telefónica

RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIERA
Secretaría General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

13 NOV. 2006

REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2006 / 13776

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19
28045 Madrid

Madrid, 10 de noviembre de 2006

Muy señores nuestros:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el 21 de junio de 2006, aprobó la aplicación de un plan de incentivos a largo plazo dirigido a los Consejeros Ejecutivos y Personal Directivo de Telefónica, S.A. y de otras sociedades del Grupo Telefónica, consistente en la entrega a los partícipes seleccionados al efecto, previo cumplimiento de los requisitos fijados en el mismo, de un determinado número de acciones de Telefónica, S.A. en concepto de retribución variable.

Tras el otorgamiento a favor de los beneficiarios del derecho a participar en el primer ciclo de este plan de incentivos a largo plazo, adjuntamos a la presente la pertinente *Comunicación de sistemas retributivos de Administradores y Directivos en sociedades cotizadas* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo -siguiendo el modelo establecido a tal efecto por la Circular 4/2000, de 2 de agosto, de esa Comisión-, en la que se incluye (i) como Anexo I, el listado de los beneficiarios del primer ciclo de este plan que tienen la condición de Consejeros o Directivos, y (ii) como Anexo II, una descripción de sus términos y condiciones.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que pudieran necesitar.

Atentamente,

COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

CSR 1

Hoja CSR 1 página nº...

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO: VER ANEXO I		
	DNI / NIF / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS	
OTROS DATOS DEL SUJETO OBLIGADO: Téchese lo que proceda			TELÉFONO CONTACTO
Administrador <input checked="" type="checkbox"/>		Directivo <input checked="" type="checkbox"/>	País de Residencia (caso de no ser en España)
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA	DENOMINACIÓN SOCIAL TELEFONICA, S.A.	CAPITAL SOCIAL Nº Acciones: 4.921.130.397 Importe Nominal: 1 euro Moneda: EURO	
	REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SÁNCHEZ DE LERÍN, RAMIRO (SECRETARIO GENERAL)		
TIPO DE COMUNICACIÓN	Primera Comunicación del sistema retributivo <input checked="" type="checkbox"/>	Modificación de sistema retributivo ya comunicado <input type="checkbox"/>	Liquidación de sistema retributivo ya comunicado <input type="checkbox"/>
	Otras Causas <input type="checkbox"/> Descripción: _____		
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO	Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:		
	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> → Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja CSR 1 como la hoja complementaria CSR 1bis		NO <input type="checkbox"/> → Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja CSR 1
<p>⊗ DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN: (En todo caso, se facilitará información adecuada sobre las fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema.)</p> <p>VER ANEXO II</p>			
<p>NOTA: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en los campos informativos ⊕ y ⊗ de esta hoja CSR1 se adjuntará en página suplementaria la información necesaria.</p>			
Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:			
FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN			

A

COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD C/ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE / EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES

NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Acciones de la Sociedad: { Convato
 Sin voto

OTROS Valores cuyo ejercicio de acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad: { Opción
 Warrant
 Valores convertibles/ canjeables
 Otros

① Descripción (Clase / Tipo de Acciones o Naturaleza / Tipo de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar):
VER ANEXO II

CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS, EN SU CASO, PARA RECIBIR LAS ACCIONES O LOS DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS

Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir:

Determinado → Importe: **GRATUITO**

Por determinar → ② Descripción:

Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o los derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:

Determinado → Importe: **12,83 euros**

VER ANEXO II

Por determinar → ③ Descripción:

Plazo para la entrega de las acciones o de los derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo:

Certe { ④ Descripción Plazo: **Dentro de los 90 días siguientes al 1 de julio de 2009.**

Condicionado { ⑤ Descripción Plazo:

⑥ Descripción de eventuales garantías otorgadas y, en su caso, financiación de la sociedad a favor del beneficiario del sistema retributivo en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre éstas:

NO RESULTA DE APLICACIÓN

NÚMERO DE ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Cuando su número esté Determinado				Mercado que proceda		Cuando su número esté Por Determinar			
Tipo de Valor	Número	% s/ Capital	Asegurar	Garantizar	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo con los datos disponibles a la fecha	% s/ Capital	Nº Estimado Mínimo con los datos disponibles a la fecha	% s/ Capital
						VER ANEXO II			

NOTA: Si se precisa mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en alguno de los campos numerados del ① al ⑥ de "Descripción..." que figuran en esta hoja CSRTbis se adjuntará en una página suplementaria la información necesaria, identificando esta información suplementaria con el número del ① al ⑥ de "Descripción..."

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN

Telefonica

Telefónica, S.A.

ANEXO I

Comunicación de sistemas retributivos otorgados por una sociedad cuyo capital está admitido a Bolsa a sus Administradores o a sus Directivos
(Circular 4/2000 de la CNMV)

LISTA DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS PARTICIPES EN EL PLAN

I.- Consejeros Ejecutivos.

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Cargo en la Sociedad</u>	<u>Número máximo de Acciones asignadas</u>	<u>Porcentaje sobre el capital social</u>
D. César Allieria Izuel	Presidente Ejecutivo	129.183 acciones	0,0026 %
D. José María Alvarez-Pallares López	D. G. Telefonica Latinoamérica	62.354 acciones	0,0013 %
D. Peter Erskine	D. G. Telefonica O2 Europa	181.762 acciones	0,0037 %
D. Julio Linares López	D.G. Coordinación, Desarrollo del Negocio y Sinergias	65.472 acciones	0,0013 %
D. Antonio Viana-Baptista	D. G. Telefonica España	62.354 acciones	0,0013 %

Telefonica

Telefónica, S.A.

II.- Altos Directivos.

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Cargo en la Sociedad</u>	<u>Número máximo de Acciones asignadas</u>	<u>Porcentaje sobre el capital social</u>
D. Luis Abril Pérez	D.G. Secretaría General Técnica de Presidencia	38.036 acciones	0,0008 %
D. Santiago Fernández Valbuena	D.G. Finanzas y Desarrollo Corporativo	62.354 acciones	0,0013 %
D. Calixto Ríos Pérez	D.G. Auditoría Interna	19.244 acciones	0,0004 %
D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	D.G. Secretaría General Jurídica y del Consejo	37.412 acciones	0,0008 %

ANEXO II

Comunicación de sistemas retributivos otorgados por una sociedad cuyo capital está admitido a Bolsa a sus Administradores o a sus Directivos (Circular 4/2000 de la CNMV)

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO

1. Descripción del sistema retributivo: El plan de incentivos a largo plazo (en adelante, el "Plan") objeto de esta comunicación fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. en su reunión celebrada el 21 de junio de 2006. El Plan consiste en la entrega a los partícipes seleccionados al efecto, previo cumplimiento de los requisitos necesarios fijados en el mismo, de un determinado número de acciones de Telefónica, S.A. (en adelante, las "Acciones") en concepto de retribución variable.
2. Beneficiarios del Plan: El Plan está dirigido a aquellas personas que tengan la condición de Consejero Ejecutivo, Alto Directivo o personal Directivo de Telefónica, S.A. y de otras sociedades del Grupo Telefónica (según se define más abajo) y que resulten seleccionados a tal efecto (en adelante, los "Beneficiarios").

El número total aproximado de Beneficiarios del Plan en su primer Ciclo asciende a 1.900, incluidos cinco Consejeros Ejecutivos y cuatro Altos Directivos (de acuerdo con la definición dada por el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisición por éstas de acciones propias).

La participación de un Beneficiario en uno de los Ciclos del Plan no implicará la participación ni derecho alguno por parte de ese Beneficiario a participar en el resto de Ciclos del Plan.

3. Perímetro societario del Plan: El Plan nace con vocación de extenderse a todos los Consejeros Ejecutivos, Altos Directivos y restante personal Directivo que resulten seleccionados al efecto y estén prestando sus servicios a Telefónica, entendiendo por tal al grupo de sociedades compuesto por Telefónica, S.A. y aquellas de sus filiales, españolas o extranjeras, que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, formen parte de su grupo a fecha 1 de julio de 2006 (en adelante, todas estas sociedades, conjuntamente, "Telefónica", o el "Grupo Telefónica").

4. Estructura y funcionamiento del Plan: Al adherirse al Plan el Beneficiario reconoce: (i) que su participación en el Plan es voluntaria; (ii) que la entrega de Acciones bajo el Plan tiene carácter extraordinario, no formando parte de las condiciones contractuales, ni del salario, ni generando derechos adquiridos o consolidados para los Beneficiarios; y (iii) que el derecho a recibir Acciones cesa y se extingue en el momento en que termina la relación laboral o mercantil, según sea el caso, que une al Beneficiario con el Grupo Telefónica, y en caso de Cambio de Control, con las especificidades que se indican en las Condiciones Generales del Plan.
5. Duración del Plan: La duración total inicialmente prevista del Plan es de siete años. El Plan se divide en cinco ciclos, de tres años de duración cada uno (en adelante, cada uno de ellos, un "Ciclo"), iniciándose cada uno de ellos el 1 de julio ("Fecha de Inicio") y finalizando el 30 de junio del tercer año siguiente a la Fecha de Inicio ("Fecha de Finalización"). Al inicio de cada Ciclo se determinará el número de Acciones que, dentro del máximo establecido, será objeto de entrega a los Beneficiarios del Plan en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados. Dicha entrega se producirá, en su caso, una vez transcurrida la Fecha de Finalización de cada Ciclo.

Los Ciclos son independientes entre sí, comenzando el primer Ciclo el 1 de julio de 2006 (con entrega de Acciones, en su caso, a partir del 1 de julio de 2009), y el quinto Ciclo el 1 de julio de 2010 (con entrega de Acciones, en su caso, a partir del 1 de julio de 2013).

6. Determinación del número máximo de Acciones asignadas a cada Ciclo: El número total de Acciones que, en ejecución del Plan, proceda entregar a los Beneficiarios a la finalización de cada uno de los Ciclos, en caso de cumplimiento de las condiciones fijadas para la entrega, se determinará anualmente al inicio de cada Ciclo (en adelante, las "Acciones Asignadas").

Para la determinación del número de Acciones Asignadas a cada Ciclo, se tomará en cuenta el precio medio ponderado de cotización de las acciones de Telefónica, S.A. en los treinta días hábiles bursátiles anteriores a la Fecha de Inicio del correspondiente Ciclo del Plan (en adelante, el "Valor de Referencia"). Excepcionalmente, para el primer Ciclo, 2006-2009, se ha tomado como referencia la media aritmética de los cambios medios ponderados de las acciones de Telefónica, S.A. en los treinta días hábiles bursátiles anteriores al día 11 de mayo de 2006, resultando dicho Valor de Referencia para el primer Ciclo el de 12,83 euros.

En cualquier caso, el total de Acciones a entregar en ejecución del Plan a la finalización de cada Ciclo nunca podrá superar el 0,20% del capital social de Telefónica, S.A. a 1 de julio de 2006. Así, el número máximo de Acciones destinadas al Plan en su primer Ciclo para el total de los 1.900 Beneficiarios es de 9.638.146 acciones, lo que representa aproximadamente el 0,1959 % del capital social de Telefónica, S.A. a 1 de julio de 2006.

7. Requisitos y condiciones para la entrega de Acciones:

Total Shareholder Return (TSR)

El número concreto de Acciones Asignadas que serán entregadas a cada Beneficiario a la finalización de cada Ciclo, estará condicionado y vendrá determinado por el Total Shareholder Return (en adelante, según se define más abajo, el "TSR") [relativo ponderado] de la acción de Telefónica, S.A., (desde el Valor de Referencia), durante el periodo de duración de cada Ciclo, con relación a los TSR's experimentados por las acciones de las compañías ("las Compañías") que, dentro del mismo sector de telecomunicaciones, integran el denominado FTSE Global Telecoms Index (en adelante, el "Grupo de Comparación").

En este sentido, se considera el TSR como la métrica para determinar la generación de valor en el Grupo Telefónica a medio y largo plazo, al medir el retorno de la inversión para el accionista. El TSR se define para cada Ciclo como la suma de la revalorización de la acción de Telefónica, S.A. y de las Compañías más los dividendos u otros conceptos similares percibidos por los accionistas durante la duración del Ciclo de que se trate, considerando la reinversión en acciones de dichos dividendos y conceptos similares.

Para cada Ciclo del Plan se tomarán en cuenta las Compañías que componen el mencionado índice en la Fecha de Inicio de cada Ciclo, excluyendo aquellas pertenecientes al Grupo Telefónica, manteniéndose las mismas sin variación para toda la duración de cada Ciclo.

En caso de que el referido índice dejara de publicarse durante la duración del Plan o sufriera modificaciones sustanciales en su composición, el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. procederá, en cada momento, a adoptar las medidas oportunas con la finalidad de continuar con la elaboración y establecimiento del correspondiente índice, a los efectos exclusivos del Plan, sobre bases homogéneas y equivalentes a las que constituyen el fundamento del Plan.

Condiciones para la entrega de las Acciones

El número de Acciones a entregar a cada Beneficiario una vez finalizado cada uno de los Ciclos (las "Acciones a Entregar") se determinará aplicando un coeficiente al número de Acciones Asignadas para cada Ciclo, y se comunicará debidamente al beneficiario.

$$\text{Acciones a Entregar} = \text{Coeficiente} * \text{Acciones Asignadas}$$

Dicho coeficiente se calculará en función del TSR logrado por la acción de Telefónica, S.A. en cada Ciclo respecto al TSR de cada una de las Compañías del Grupo de Comparación, teniendo en cuenta para este ranking comparativo, la capitalización bursátil de dichas

Compañías al principio del Ciclo. Para calcular el coeficiente se seguirá el siguiente procedimiento:

- El coeficiente será igual a 1,0 si la posición del TSR de la acción de Telefónica, S.A. se sitúa al mismo nivel o por encima del TSR de las Compañías que suponen el 75% de la capitalización bursátil del Grupo de Comparación.
- El coeficiente será igual a 0,3 si la posición del TSR de la acción de Telefónica S.A. se sitúa al mismo nivel del TSR de las Compañías que suponen el 50% de la capitalización bursátil del Grupo de Comparación, siendo el coeficiente igual a cero de no alcanzar el TSR de la acción de Telefónica, S.A. el referido nivel.
- El coeficiente para el caso de que el TSR de la acción de Telefónica, S.A. se sitúe entre el TSR de las Compañías que suponen más del 50% de la capitalización bursátil del Grupo de Comparación pero menos del 75% de dicha capitalización, se determinará por interpolación lineal

Conforme a la operativa antes descrita, la fecha en la que se determine el número de Acciones a Entregar al Beneficiario para cada Ciclo (30 junio o último día del ciclo) se denominará la **Fecha de Consolidación**.

Para que el Beneficiario tenga derecho a recibir el porcentaje de Acciones Asignadas que le corresponda al final de cada Ciclo, será requisito que hasta la Fecha de Finalización de dicho Ciclo el Beneficiario haya prestado de forma ininterrumpida sus servicios a Telefónica como empleado, o haya suscrito una cláusula de no concurrencia de duración igual o superior a la del correspondiente Ciclo, en los supuestos de prejubilación o desvinculación sujetas a un expediente de regulación de empleo, cuando resulte aplicable de acuerdo con la normativa vigente.

8. Fecha de entrega de las Acciones: La entrega de las Acciones al final de cada Ciclo del Plan se llevará a cabo dentro de los 90 días siguientes a la Fecha de Consolidación. Dicha entrega se efectuará mediante la transferencia contable de las Acciones a Entregar en favor del Beneficiario en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.
9. Procedencia de las Acciones: Las Acciones de Telefónica, S.A. a entregar a los partícipes podrán ser (a) acciones de Telefónica, S.A. en autocartera, que hayan adquirido o adquieran, tanto la propia Telefónica, S.A. como cualesquiera sociedades de su grupo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto; o (b) acciones de nueva emisión, resultado de una ampliación del capital social que a tal efecto se realice en cada momento.

10. Aspectos fiscales y laborales: La tributación aplicable a dicha entrega de Acciones dependerá exclusivamente del régimen fiscal aplicable al Beneficiario en cuestión en cada momento, sin obligación ni responsabilidad alguna para Telefónica, más allá de aquellas que le corresponden legalmente. En este sentido, los Beneficiarios reconocen y aceptan que Telefónica tendrá plena libertad para decidir en cada momento cómo instrumentar el abono de los ingresos a cuenta que en su caso fueran legalmente exigidos y demás obligaciones tributarias derivadas de la entrega de las Acciones prevista en el Plan, incluyendo, sin limitación, la posibilidad de venta por Telefónica de las Acciones precisas por cuenta del Beneficiario, el cargo del coste del ingreso en cuenta contra el salario del Beneficiario, etc.

Las entregas de Acciones bajo el Plan tienen carácter extraordinario, no formando parte de las condiciones contractuales, ni del salario, ni generando derechos adquiridos o consolidados para los Beneficiarios.